

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMIT E:	X	SERVICI O:
<b>INHUMACIÓN DE CADÁVER DURANTE 7 AÑOS ADULTOS Y NIÑOS</b>					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		
Trámite mediante el cual los habitantes del municipio de Tlalmanalco, soliciten llevar a cabo la inhumación de algún ser querido o familiar en alguno de los panteones municipales como el Panteón Viejo Soledad, Panteón Nuevo Zaragoza y Panteón Margaritas. Así mismo se deberá presentar la documentación que los acredite como responsables de la fosa en la que será sepultado el finado (a) o familiar.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Capítulo Tercero, Artículo 31, fracción I, I Bis, I Quáter, II, VII, IX, XIV, Título IV, Capítulo Séptimo, Artículo 125 y 126, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Sección Octava, Artículo 155, fracción I y Artículo 156 del Código Financiero del Estado de México, y las leyes que de estas emanen.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso de Inhumación	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	48 horas	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
			x		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO ACONTECE EL DESENDO DE UN CIUDADANO.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		JURISDICCIÓN SANITARIA POR EL MANEJO DE RESTOS ARIDOS.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Identificación Oficial del titular		SI			
2. Identificación Oficial del Finado		SI			
3. Comprobante de domicilio o Constancia de domicilio expedida por la Secretaría del Ayuntamiento que acredite su residencia en el Municipio del solicitante		SI			
4. Orden de Inhumación		SI			
5. Acta de defunción		SI	UNA COPIA DE CADA UNO	Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección de Ecología vigente	
6. Certificado de Defunción		SI			
7. Oficio de traslado en caso de defunción fuera del municipio de Tlalmanalco		SI			
8. En caso de tener lugar en alguno de los panteones municipales presentar		N/A			
9. Pago de los últimos cuatro refrendos		SI			
10. Identificación Oficial del titular del espacio		SI			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
N/A		N/A	N/A	N/A	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
ORDEN DE INHUMACIÓN EXPEDIDA POR REGISTRO CIVIL		SI	UNA COPIA	Artículo 348 de la Ley General de Salud	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		El o la interesada deberá acudir a la Jefatura de Panteones, ubicada dentro de las instalaciones del Palacio Municipal, con la documentación requerida, en original y copia para la atención del trámite			

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	24 HORAS							
COSTO:	Adulto \$763 Niños \$381.50	Fundamento Jurídico: Artículo 155; Del Código Financiero del Estado de México						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En cajas de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Contar con la documentación solicitada							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Ecología Y Fomento Agropecuario				Jefatura de Panteones			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				C. Edwin Jesús Rueda Barajas			
DOMICILIO:	CALL E:	Av. Fray Martín de Valencia			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Tlalmanalco		
C.P.:	56700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas y Sábado de 09:00 a 13:00 Horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALL E:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El trámite de puede hacer directamente en el Panteón?						
RESPUESTA:	No. Solo pude ser realizado en las oficinas de Panteones ubicadas en el Palacio Municipal						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El trámite aplica en todos los Panteones del Municipio?						
RESPUESTA:	No. Solo en los Panteones de la Soledad, Zaragoza y Margaritas (San Rafael)						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Después de la Inhumación ¿Cuándo se realiza el siguiente pago de refrendo?						
RESPUESTA:	Después de 7 años; Si fue condonado al siguiente año fiscal						

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:



CARLOS URIEL CRUZ FLORES

VISTO BUENO:



EDWIN JESÚS RUEDA BARAJAS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

27/ENERO/2025.